



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE ABRIL DE 2021

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión de 26 de marzo de 2021

C) Parte decisoria-ejecutiva

b) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

Distrito de Nou Barris

1. (21XF0310 y 21XF0200) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito n.º 21XF0310 y 21XF0200 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. (DF F2103 IMHAB) AUTORIZAR al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) a formalizar y/o ampliar contratos de financiación con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) con la finalidad de financiar la construcción de varias promociones de viviendas públicas destinadas al alquiler social, de acuerdo con las condiciones y los importes que se describen en los anexos 1 y 2 que constan en el expediente.
3. (DP 2021 28011) EXTINGUIR el derecho de superficie respecto a la entidad que alberga el equipamiento municipal de la Escola Bressol Municipal (registral 34.953 de la sección 2a-A del RP 16 de Barcelona), que se sitúa en el edificio de la calle del Comte Borrell, 159, aprobado por el Plenario del Consejo municipal en sesión del 1 de julio de 2016; y EXTINGUIR totalmente la concesión administrativa del uso privativo de la finca de la calle del Consell de Cent, 154, (registral 30.906 de la sección 2a-A del RP 16 de Barcelona), aprobada por el Plenario del Consejo municipal también en sesión del 1 de julio de 2016, que ocupa los accesos y patio del EBM, en los dos casos por haberse cumplido las finalidades por las cuales fueron constituidos ambos derechos reales a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (actualmente, Instituto Municipal de la

Vivienda y de Rehabilitación de Barcelona, IMHAB); INSCRIBIR las citadas fincas en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Barcelona; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

4. (DP 2021 28029) REVERTIR al Ayuntamiento de Barcelona la propiedad de las fincas situadas en la avenida Vallcarca, 108-110 (bloque 4), en la calle Gustavo Bécquer, 11-13 (bloque 5) y en la calle Gustavo Bécquer, 17-19 (bloque 6), que fueron cedidas gratuitamente al Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 25 de marzo de 2011 y formalizadas mediante actas administrativas de fecha 7 de junio de 2011, en virtud de la cláusula de reversión automática por la no destinación de los bienes para la finalidad prevista, de conformidad con el artículo 50 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de Patrimonio de los Entes Locales; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de las fincas a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR estas fincas al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal como bienes afectados al Patrimonio municipal de Urbanismo; INSCRIBIRLAS en el Registro de la Propiedad y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
5. (DP 2021 28039) DEJAR SIN EFECTO la adscripción de uso con derecho real de aprovechamiento otorgada a favor del Patronato Municipal de la Vivienda (hoy Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona) por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 24 de julio de 2013 y formalizada en actas de 14 de enero y 30 de abril de 2014, respecto del subsuelo de la plaza Botticelli, para la construcción y explotación de un aparcamiento público, vista la innecesariedad actual del aparcamiento y el interés del distrito de Horta-Guinardó a destinar el espacio a usos cívicos; FORMALIZAR la reversión de la posesión de la finca a favor de la Corporación municipal; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. (DP 2021 28043) DEJAR SIN EFECTO, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la cesión gratuita de propiedad respecto de la finca de la calle Rossend Arús, 36-38, realizada a favor del mencionado Instituto por acuerdos del Plenario del Consejo municipal en sesiones de 29 de marzo y 25 de octubre de 2019 y formalizada en acta en fecha de 21 de enero de 2020, por haber sido vinculada, la mencionada finca, al Convenio Marc formalizado el 27 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y varias entidades del sector de la vivienda, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 27 de noviembre de 2020; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de la finca a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR este bien al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario municipal como bien afectado al Patrimonio municipal de Urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
7. (DP 2021 28044) DEJAR SIN EFECTO, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la cesión gratuita de propiedad respecto de la finca de la calle Mossèn Amadeu Oller, 17-21, realizada a favor del mencionado

Instituto por acuerdos del Plenario del Consejo municipal en sesiones de 29 de marzo y 25 de octubre de 2019 y formalizada en acta en fecha de 21 de enero de 2020, por haber sido vinculada, la mencionada finca, al Convenio Marc formalizado el 27 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona y varias entidades del sector de la vivienda, aprobado por acuerdo del Plenario del Consejo municipal en sesión de 27 de noviembre de 2020; FORMALIZAR la reversión de la propiedad de la finca a favor de la Corporación municipal; INCORPORAR este bien al epígrafe de bienes inmuebles del Inventario Municipal como bien afectado al Patrimonio municipal de Urbanismo; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

8. (09/2021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona al Gremio de Editores de Cataluña que implica el cumplimiento de los Estatutos del mencionado gremio, como miembro adherido, con todos los derechos y compromisos que se derivan. FACULTAR al Gerente de Recursos, el Sr. Agustín Abelaira Dapena, para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la efectividad de este acuerdo.
9. (10/2021) APROBAR la adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la Asociación de Editores en Lengua Catalana que implica el cumplimiento de los Estatutos de la mencionada asociación, con todos los derechos y compromisos que se derivan como miembro adherido; FACULTAR al Gerente de Recursos, el Sr. Agustín Abelaira Dapena, para que pueda efectuar todas las actuaciones encaminadas a la efectividad de este acuerdo.
10. (72/2021) MODIFICAR el anexo 2 del Acuerdo del Consejo Plenario de 21 de diciembre de 2018, sobre la aprobación de la relación inicial de puestos de trabajo, tal y como se detalla en los anexos, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD

11. (CO 2021 04/08) RATIFICAR, como ente consorcial, el acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal-Besòs, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, de modificación de sus estatutos con el fin de modificar la composición de los miembros del Consorcio como consecuencia de la extinción del Consejo Comarcal del Barcelonés; cambio de denominación por Consorcio del Campus Diagonal-Besòs; cambio de domicilio y adaptación de los artículos 4C y 15 a la Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público. DELEGAR en Consorcio del Campus Interuniversitario Diagonal-Besòs la publicación conjunta de los anuncios de los acuerdos de aprobación inicial y definitiva, realizando el trámite de exposición pública en unidad de acto. ENTENDER definitivamente aprobada la modificación de los estatutos del Consorcio y por lo tanto el texto modificado de los estatutos, en caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones ni alegaciones.

12. (21SD0031RE) INADMITIR A TRÁMITE el recurso de reposición interpuesto por TUCYCLE BIKE SHARING SL en fecha de 26 de febrero de 2021 contra el Acuerdo tomado por el Plenario del Consejo municipal en sesión de 29 de enero de 2021 que aprueba el Convenio entre el Área Metropolitana de Barcelona y el Ayuntamiento de Barcelona de colaboración y de delegación de competencias municipales para la promoción de la movilidad compartida, de conformidad en el establecido en el artículo 116.b) y 116.e) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el informe de la Secretaría de Movilidad e Infraestructuras de la Gerencia de Ecología Urbana en fecha de 12 de marzo de 2021, que forma parte del expediente y que sirve de motivación. NOTIFICAR la resolución al interesado.
13. (21XF0387, 21XF0393, 21XF0399, 21XF0400 y 21XF0438) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito con número 21XF0387, 21XF0393, 21XF0399, 21XF0400 y 21XF0438 por los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo en el presupuesto general del ejercicio 2021 y en las aplicaciones presupuestarias en el anexo indicadas.
14. (19PL16723) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico para la regulación de los juegos de azar en la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal.

Distrito de Ciutat Vella

15. (16PL16418) DENEGAR la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.c) del texto refundido de la Ley de urbanismo, aprobado por decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto, del Plan especial integral de adecuación por el uso de hotel del edificio protegido nivel B, situado en la calle Rambla 38, del distrito de Ciutat Vella del término municipal de Barcelona, promovido por el Sr. Alberto Teichman y otros; vista la existencia de motivos determinantes de la denegación de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y NOTIFICAR este acuerdo a los promotores del Plan.
16. (20PL16813) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual de PGM en la finca de la calle Avinyó, 17, de Barcelona, en cumplimiento de la SENTENCIA recaída en el Recurso 257/2017 de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de L'Eixample

17. (20PL16822) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial integral para la ampliación y rehabilitación del edificio situado en la calle Provença, 324, promovido por la Fundación Jaume Bofill.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

18. (20PL16791) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de concreción de uso y las condiciones de edificación del equipamiento privado situado en la calle de Atenes, 27, de Barcelona promovido por Activa Parc de les Aigües SL; con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

20. (21PL16824) APROBAR, definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del PE Establecimientos de concurrencia pública y otras actividades del distrito de Gràcia en el ámbito de la Travessera de Dalt, de iniciativa municipal.

Distrito de Horta-Guinardó

21. (20PL16761) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación del sector 08 "Manxa-Santuari", promovido por Global Service 2005 SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Nou Barris

22. (20PL16810) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la reordenación de los equipamientos situados en la manzana del Mercado de Montserrat en la confluencia de la Vía Favència, la calle de Aiguablava y de la calle de las Torres en el barrio de las Roquetes, promovido por el Instituto Municipal de Mercados de Barcelona, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

23. (20PL16762) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial para la delimitación de venta superior a 2.500 m², en el centro comercial Diagonal Mar, promovido por DIAGONAL MAR PROPCO 1, SL, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

24. (20PL16816) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana de la manzana delimitada por las calles Àlaba, Tànger, Sancho de Àvila y Pamplona, de 22@T, promovida por la Junta de Compensación del proyecto de reparcelación del PMU de la manzana, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

c) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

1. (M1923/2038) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a presentar una propuesta de modificación de estatutos del Consorcio de Turismo de Barcelona, en el plazo de tres meses. Esta propuesta permitirá clarificar, en el contexto de la promoción turística de la ciudad pos-COVID-19, las relaciones entre el Ayuntamiento de Barcelona y las entidades privadas consorciadas, tanto con respecto a la aprobación y el seguimiento de las actuaciones como por el marco normativo de referencia.

Del Grupo Municipal de Ciutadans:

3. (M1923/2044) El Plenario del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a: Primero. Promover, previo debate de los grupos municipales, así como el debate en el seno del Pacto por la movilidad del Ayuntamiento de Barcelona, la modificación de la Ordenanza, de 27 de noviembre de 1998, de circulación de peatones y vehículos o, en su defecto, la aprobación de una nueva ordenanza, si así se requiere técnicamente, en la que se invierta el contenido de la Instrucción de la DGT, n.º 2019/S-149 TV-108 y el Real Decreto 970/2020, de 10 de noviembre, de forma que a los conductores de los vehículos de movilidad personal (VMP) se les apliquen las obligaciones y se les exija las responsabilidades que se exigen a los conductores de vehículos, y en especial: — La utilización del casco de forma obligatoria para todos los VMP. — La obligatoriedad en todos los VMP de llevar elementos reflectantes, luces y timbres. Segundo. Que se impulse la obligatoriedad de contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros por parte de todos los conductores de VMP. Tercero. Que, asimismo, se impulse y se difunda el Registro de vehículos de movilidad personal (VMP), ciclos de más de dos ruedas y bicicletas, actualmente gestionado por B:SM, mediante el establecimiento de un periodo de gratuidad de seis meses en el precio de la tasa para vehículos de uso personal. Cuarto. Que se intensifique y se sigan impulsando campañas

con el objetivo de dar a conocer la normativa, el buen uso, la seguridad vial y concienciación para conductores de VMP, ciclos y bicicletas.

Quinto. Que se intensifiquen y se sigan realizando campañas de Guardia Urbana para hacer cumplir la normativa.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. (M1923/2046) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Dar apoyo a que el sector de la restauración y hostelería puedan estar abiertos hasta la noche, y que los locales de ocio y de ocio nocturno puedan reabrir y reemprender su actividad adaptada a las condiciones sanitarias y de seguridad vigentes. 2. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad sanitaria en los encuentros sociales en estos establecimientos, tanto en el interior de los locales como en las terrazas, manteniendo la obligatoriedad del uso de la mascarilla e impidiendo el hacinamiento de personas. 3. Reforzar los medios de la Guardia Urbana de Barcelona para que pueda actuar con mayor efectividad contra las fiestas ilegales, sancionando a las personas organizadoras y participantes.

Del Grupo Municipal Barcelona pel Canvi:

5. (M1923/2037) El Plenario del Consejo Municipal insta al Gobierno municipal a: 1) Presentar un informe, antes del plenario del mes de julio, con el estado en que se encuentran los grandes proyectos de ciudad y el calendario previsto para su ejecución; y 2) Crear la comisión de seguimiento “Grandes proyectos de ciudad” con los grupos de la oposición para evaluar los avances en los diferentes proyectos y su adecuación a los planes previstos, tanto en plazos como en coste final de ejecución. Tanto el informe como la comisión de seguimiento deberían abordar, como mínimo, los siguientes proyectos de ciudad: La Sagrera, Glòries, L9 del metro, estación de Sants, la Mercedes Benz en Sant Andreu, la estación de Francia y Biblioteca Central, edificio de los sindicatos en la Vía Laietana, el Hermitage, el tren lanzadera al aeropuerto de El Prat, la reforma de las Ramblas, el polo de innovación en la estación central de Correos, la reforma del paseo Marítim, la Biblioteca de Sarrià, el cubrimiento de la Ronda de Dalt, el futuro del recinto ferial Montjuïc, el Puerto Olímpico, el Hivernacle o el Espai Barça.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M1923/2054) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Que el Ayuntamiento de Barcelona haga suya y se adhiera a la Declaración de Barcelona para la liberación de patentes de la vacuna contra la COVID-19. Trasladar este acuerdo a todas las entidades abajofirmantes de la Declaración de Barcelona. 2. Instar a las instituciones europeas y mundiales a promover en el ámbito europeo e internacional, en particular en el marco de las negociaciones de la OMC, la activación de los mecanismos excepcionales que prevé la legislación internacional, como la exención de ciertas disposiciones del

acuerdo ADPIC, de manera que las industrias farmacéuticas que disponen de vacunas de probada eficacia liberen temporalmente las patentes y otras medidas de propiedad intelectual en medicamentos, vacunas, pruebas de diagnóstico y otras tecnologías de COVID-19 mientras dure la pandemia, hasta que se alcance la inmunidad de grupo mundial. Además, es necesario que las negociaciones en este sentido se lleven a cabo con transparencia y que los acuerdos establecidos y sus condiciones sean públicos. 3. Instar a las instituciones europeas y mundiales a prestar asistencia técnica y económica a otros estados para que estas vacunas lleguen a todos los rincones del planeta para asegurar una cobertura global, siguiendo criterios de salud pública y empezando por las trabajadoras y trabajadores sanitarios y los colectivos más vulnerables. Asimismo, colaborar en mecanismos establecidos por la OMS para compartir ciencia y recursos COVID-19, como el acelerador del acceso a las herramientas contra la COVID-19 (ACT-A) y su pilar para el reparto equitativo de vacunas entre países (COVAX). 4. Trasladar este acuerdo al Gobierno del Estado español e instarlo a trabajar por la liberación de patentes de las vacunas contra COVID-19. Trasladar también este acuerdo a la Generalitat de Catalunya.

F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: PRIMERO. Reconocer la labor que todos los voluntarios y las entidades que trabajan para acompañar a las personas en situación de soledad realizan en nuestra ciudad, y garantizar que dispongan de los medios necesarios para poder realizar su labor. SEGUNDO. Reconocer el derecho al acompañamiento afectivo, entendido como el derecho que todas las personas tienen a relacionarse y a ser tratadas con afecto, a sentirse acompañadas y a que esta relación, entre iguales, sea afectiva: libre, bilateral, directa, respetuosa y consentida. TERCERO. Instar a la sociedad y sus representantes políticos a tomar conciencia de esta realidad y a trabajar por el reconocimiento del derecho al acompañamiento afectivo en todos los ámbitos: local, nacional e internacional. CUARTO. Comunicar la presente Declaración al Parlamento de Cataluña, al Consejo Municipal de Bienestar Social, al Consejo Municipal de las Personas Mayores y al Congreso de los Diputados.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado electrónicamente por: Jordi Cases Pallarès - (SIG)
Fecha: 2021.05.05 11:00:04 CET
Razón:
Comunicación
Lugar: Barcelona